



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COMITÉ DE COMPETICIÓN

ACTA Nº 27/2018-2019

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **treinta de abril de dos mil diecinueve**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.BM.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **23, 24, 26, 27 y 29 de abril** correspondientes a los Campeonatos de Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Alevín y Benjamín; Copa “Memorial Ismael Lor” Juvenil Masculina, Copa “Memorial Rodríguez Nordelo” Juvenil Femenina, Copa “Paco Marcos” Infantil Masculina, Copa Cabildo de Gran Canaria de las categorías Cadete Masculina, Cadete Femenina, Infantil Masculina e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

COPA “MEMORIAL ISMEL LOR” JUVENIL MASCULINA

2º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ INGENIO-ABORA ART SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la décima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

3º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-ABORA ART SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar al **C. Bm. Remudas** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la tercera infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

4º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ INGENIO-CD BALONMASPA

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la undécima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la decimoséptima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

5º.- PARTIDO HERMANOS RAMÍREZ INGENIO-ATLANTEC ESCALERITAS

A) Sancionar a la **A. D. Villa de Ingenio** con **MULTA de DOCE (12,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a ocho jugadores, constituyendo la duodécima infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

6º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM ROCASA REMUDAS

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la decimooctava infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

B) Sancionar al **C. Bm. Remudas** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la cuarta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE MASCULINA

7º.- PARTIDO BM ROCASA REMUDAS-OVB SAN BARTOLOMÉ

A) Sancionar al **C. D. San Bartolomé** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la segunda infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

8º.- PARTIDO AM FM MOYA TILOVER-CLÍNICA DENTAL AYOZET HDEZ. GÁLDAR

A) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilver** con **MULTA de CUATRO (04,00 €) EUROS** –cuatro euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la tercera infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA CADETE FEMENINA

9º.- PARTIDO TIRMA ESCALERITAS-CD BALONMASPA

A) Sancionar al **C. D. Balonmaspa** con **MULTA de DIECIOCHO (18,00 €) EUROS** –seis euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a siete jugadoras, constituyendo la sexta infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

10º.- PARTIDO CD BALONMASPA-BM ROCASA REMUDAS “A”

A) Aplazado el encuentro y sin que los clubes llegaran a acuerdo sobre la nueva fecha de celebración, este Comité acuerda que se celebre el miércoles, día 8 de mayo de 2019, a las 18:00 horas, en el Polideportivo Municipal de El Tablero.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

11º.- PARTIDO PISCOLABIS DANY&MELO GÁLDAR-BM ROMADE

A) Sancionar al **C. Bm. Romade** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia- por la no presentación de los diez jugadores exigidos, haciendo constar en el acta a nueve jugadores, constituyendo la decimotava infracción por la misma circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

COPA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL FEMENINA

12º.- PARTIDO BELIRIA GROUP BM VALSEQUILLO-PROVITAL BM VALSEQUILLO

A) Sancionar al **C. Bm. Provital Valsequillo** con **MULTA de OCHO (08,00 €) EUROS** -cuatro euros por licencia- por la no presentación de las diez jugadoras exigidas, haciendo constar en el acta a ocho jugadoras, constituyendo la segunda infracción, como establece el artículo 55 C) del R.R.D. y art. 31 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

OTROS ACUERDOS

13º.- REQUERIMIENTO A LA AD VILLA DE INGENIO

A) Requerir a la **A. D. Villa de Ingenio** al pago de **TREINTA (30,00 €) EUROS** por cambio de fecha y hora del encuentro de categoría juvenil masculina: Bm. Rocasa Remudas-Hermanos Ramírez Ingenio, según el art. 6 del Reg. de la F.I.BM.G.C.

14º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



C/ Fondos del Segura, s/n
Estadio de Gran Canaria
35019 Las Palmas de Gran Canaria
Telf./Fax: 928.42.11.38

15º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

16º.-RECURSOS

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las dieciocho horas del día anteriormente expresado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Fdo: Ernesto Ferreras Moldón